



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 7 de agosto de 2008

Número 96

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. Consuelo Becerra Martínez, del poblado "ALTA CUMBRE" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 755/2006. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESOLUCION de fecha 23 de Mayo de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes" A.C., con residencia oficial en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

RESOLUCION de fecha 23 de Mayo de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas", A.C., con residencia oficial en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 4

RESOLUCION de fecha 26 de Mayo de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Vive Mujer" A.C., con residencia oficial en el municipio de Victoria, Tamaulipas..... 5

RESOLUCION de fecha 26 de Mayo de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Salva a Chava" A.C., con residencia oficial en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 6

RESOLUCION de fecha 29 de Mayo de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas" A.C., con residencia oficial en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 7

RESOLUCION de fecha 17 de Junio de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Miradas de Esperanza" A.C., con residencia oficial en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 9

RESOLUCION de fecha 17 de Junio de Dos Mil Ocho, por la que se otorga reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa" A.C., con residencia oficial en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****C. CONSUELO BECERRA MARTINEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado el dieciocho de abril del dos mil ocho, dentro de los autos del juicio agrario **755/2006**, promovido por **ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, del poblado "**ALTA CUMBRE**", Municipio de Victoria, Tamaulipas, en contra de la asamblea general de ejidatarios del poblado citado y de **CONSUELO BECERRA MARTINEZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad parcial del acta de asamblea de fecha cuatro de junio del dos mil seis; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, y en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal, ubicado en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le hará en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de Mayo del 2008.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- LIC. MARIELA VILLANUEVA REYES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación).

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 10:00 horas del día 23 de Mayo de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes" A.C., con residencia oficial en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- La promoción de campañas antidrogas, anti alcohol, y de cualquier otra sustancia tóxica que altere el organismo humano; b).- Realizar campañas familiares de prevención en el uso de drogas, alcohol y cualquier sustancia tóxica; c).- Crear, edificar y establecer centros de atención inmediata y mediata a drogadictos, alcohólicos o cualquier persona afectada por su uso; d).- Realizar cursos para capacitar a promotores de la prevención del uso de drogas; e).- Promoción de conferencias y cursos bíblicos y seculares que concienticen a la sociedad en general sobre el daño físico, moral y social que provocan las adicciones; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

CONSIDERANDO

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 26 de Septiembre de 2006, permiso número 2801,991 expediente número 200628001858, folio 71061WC6 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Veinticinco de octubre de 2006, la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número mil seiscientos sesenta y seis, ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario Público número Treinta y Cuatro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquella ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción V, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de menores y jóvenes con problemas de adicciones.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Centro de Rehabilitación Rebeldes" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Gutiérrez 1819, Sector Centro, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

TRANSITORIO

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

CUMPLASE

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 23 de Mayo de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas", A.C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tam., misma que tiene por objeto: a).- Brindar apoyo a las personas que se encuentren presos de las drogas, el alcohol, problemas de conducta, pandillerismo y rebeldía, y buscar su completa restauración para que se reintegren a su familia, al trabajo y a la sociedad, todo eso con carácter no lucrativo; b).- Utilizar métodos establecidos por Dios a través de los principios bíblicos para que puedan ser restaurados los valores humanos, morales y espirituales, internándolos en esa casa de rescate por un tiempo determinado de forma gratuita, se les proporcione alimento, ropa y lo necesario para su pronta recuperación; c).- Concientizar y convencer al adicto para que de mutuo propio y totalmente gratis acepte internarse para que pueda ser rehabilitado; d).- Que el interno acepte la disciplina o terapia que lo llevará a recobrar sus valores, sus principios, su moral y desde luego su salud física y mental; e).- Se le inculcará la visión de ser solidarios con este programa de rehabilitación para adictos, convirtiéndose en un promotor y auxiliador de las casas de rescate; f).- Abatir los índices de delincuencia y criminalidad, haciendo algo útil por la sociedad y por México; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 15 de Enero de 2008, permiso número 2800123, expediente número 20082800119, folio 080115281009 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha quince de agosto de dos mil seis, la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres, ante la fe del Licenciado Horacio Ortiz Renán, Notario Público número Ciento Cuarenta y Siete, con residencia en Reynosa, Tam.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Reynosa, Tam., otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción V, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución Asistencial dedicada a la rehabilitación de menores y jóvenes con problemas de adicciones.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Casa de Rescate Clamor en el Barrio para Tamaulipas" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle José María Iglesias número 100, Colonia Juárez, en Reynosa, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 14:00 horas del día 26 Mayo de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Vive Mujer" A.C., con residencia en esta ciudad, la cual que tiene por objeto: a).- El apoyo en la defensa y promoción de los Derechos Humanos a favor de las personas, sectores y regiones de escasos recursos; b).- Proveer ayuda integral a mujeres y niñas que padezcan o hayan padecido violencia intrafamiliar; c).- Prestar asesoría en el área jurídica, psicología y de nutrición a mujeres y niñas víctimas de violencia intrafamiliar; d).- Proveer la asistencia o rehabilitación médica, o la atención en establecimientos especiales a víctimas de violencia intrafamiliar, e).- Colaborar activa e íntimamente con cualquier organización con objetivos similares o que se complementen, sin importar el lugar al que pertenezca, siempre y cuando sus fines no pugnen con los de la Asociación; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Vive Mujer", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha veintiuno de enero de 2008, permiso número 2800204, expediente número 20082800194, folio 080121281003 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Seis de Marzo de Dos Mil Ocho, la Asociación "Vive Mujer", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Mil Ciento Cuarenta y Seis, ante la fe del Licenciado Hernán de la Garza Tamez, Notario Público número Doscientos Noventa y Cuatro, con residencia en esta ciudad capital.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Vive Mujer", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Vive Mujer", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de esta ciudad, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----**RESUELVE**-----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Vive Mujer" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Vive Mujer", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Vive Mujer" A.C., cuya residencia oficial se ubica en calle Calandria no. 1620, Fraccionamiento Fuego Nuevo, en esta ciudad.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----TRANSITORIO-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----CUMPLASE-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 26 de Mayo de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Fundación Salva a Chava" A.C., con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, la cual que tiene por objeto: a).- Iniciar, promover, motivar, fomentar estimular, patrocinar y realizar ya sea directamente o por terceros, toda clase de actividades permitidos por la Ley, con fines no lucrativos, tendientes a obtener recursos para satisfacer las necesidades de sectores de población económicamente débiles; b).- La obtención de los recursos suficientes en numerario y en especie para los fines indicados en el punto anterior y hacer su distribución atendiendo a las prioridades que los casos requieran; c).- Recibir donativos de dinero, bienes muebles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza de los asociados, de terceras personas físicas o morales; d).- Administrar, promover, fomentar, estimular, patrocinar o dirigir toda clase de cooperativas de compra y consumo; e).- Otorgar a campesinos y personas de escasos recursos económicos becas y subsidios que permitan a éstos o sus hijos estudiar disciplinas relacionadas con la agricultura y la ganadería; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----CONSIDERANDO-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Fundación Salva a Chava", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha dieciocho de Octubre de dos mil dos, permiso número 2801,539, expediente número 200228001429, folio 710C0SC9 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha catorce de marzo de dos mil siete, la Asociación "Fundación Salva a Chava", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve, ante la fe de la Licenciada Carolina García Asedas, Notario Público Adscrita a la Notaría número Doscientos Setenta y Uno, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Fundación Salva a Chava" A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Fundación Salva a Chava", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquel municipio, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- RESUELVE -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Fundación Salva a Chava" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que para sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Fundación Salva a Chava", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Fundación Salva a Chava" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Avenida Hidalgo 5004, tercer Piso local 7, colonia Sierra Morena, en Tampico, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- TRANSITORIO -----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- CUMPLASE -----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 12:00 horas del día 29 de Mayo de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas" A.C., con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, la cual tiene por objeto: a).- Beneficiar a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad, mediante la atención a necesidades básicas en materia de alimentación, vestido, vivienda, asistencia o rehabilitación médica, atención en establecimientos especializados, asistencia jurídica, apoyo y promoción para la tutela de los derechos de los menores, la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas, la rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes, la ayuda de servicios funerarios, orientación social, educación o capacitación para el trabajo, promover la participación organizada de la población en acciones que mejoren sus condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad y el apoyo a la defensa y promoción de los Derechos Humanos; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- CONSIDERANDO -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha diecisiete de Noviembre de dos mil cinco, permiso número 2802,347, expediente número 200528002192, folio 71081NN9 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha Doce de Diciembre de dos mil cinco, la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número Tres Mil Doscientos Cincuenta, ante la fe del Licenciado Oscar Domínguez Reyes, Notario Público número Ciento Treinta y Dos, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento de aquel municipio, otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas" A.C., a efecto de que funcione como Centro Asistencial en la modalidad de Institución constituida para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Incubadora de Negocios para Emprendedores del Sur de Tamaulipas" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Centro Universitario en Tampico, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

----- **CUMPLASE** -----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 17 de Junio de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Miradas de Esperanza" A. C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- La lucha a favor de los invidentes, con el propósito de tocar y transformar sus vidas, mediante programas de capacitación que les permitan su total incorporación a la sociedad de una manera natural y funcional; b).- Educación en todos los ámbitos para los invidentes y la rehabilitación física para los mismos; c).- Capacitar a los invidentes para integrarse a la sociedad como personas dignas de desempeñar una labor, oficio o profesión y desarrollar sus sentidos, sus habilidades y sus valores para valerse por sí mismos; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Miradas de Esperanza", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha 18 de marzo de 2008, permiso número 2800853, expediente número 20082800807, folio 080318281002 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha veintidós de abril de dos mil ocho, la Asociación "Miradas de Esperanza", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número seis mil trescientos cincuenta y uno, ante la fe del Licenciado Francisco Narro González, Notario Público número sesenta y siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Miradas de Esperanza", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Miradas de Esperanza", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Reynosa, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

----- **RESUELVE** -----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Miradas de Esperanza" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Miradas de Esperanza", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Miradas de Esperanza" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle Pedro J. Méndez 740, Zona Centro, en Reynosa, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- **TRANSITORIO** -----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----C U M P L A S E-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 17 de Junio de Dos Mil Ocho, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa" A.C., con residencia oficial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, misma que tiene por objeto: a).- Realización de actividades de asistencia y beneficencia a favor de personas indigentes, discapacitadas, minusválidos, migrantes y necesitadas; b).- Impulsar la asistencia y colaboración a personas o instituciones, entre los que se comprenden los centros de readaptación social, como tutelares de menores; parroquias, centros de salud, clínicas, dispensarios, y todos aquellos que se dediquen a proteger la vida y la salud de las personas; c).- Realizar actividades de asistencia y beneficencia a favor de personas con problemas de drogadicción, personas que requieran apoyo psicológico, asistencia legal, de edad adulta, mujeres solas, niños abandonados o aquellos que se conocen como de la calle; d).- Ayudar y establecer en su caso orfanatorios, dispensarios, comedores, casas de regeneración, asilos, guarderías, banco de alimentos, conseguir y otorgar becas y en general obras de beneficio y promoción social; e).- Fomentar la capacitación de las personas que se encuentren en situaciones difíciles y faltos de recursos económicos, o que estén o vayan a ser privados de su libertad injustamente o por falta de defensa legal; f).- Servir de enlace entre personas necesitadas y organismos dedicados a la beneficencia y asistencia; lo anterior sin propósitos de lucro y con carácter de irrevocable; y

-----C O N S I D E R A N D O-----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o liberalidades de cualquier naturaleza que aporte a la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos aplicables.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa", A.C., tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en fecha siete de septiembre de dos mil, permiso número 28000893, expediente número 0028000889, folio 901 para constituirse como Asociación Civil.

- - - TERCERO: Que con fecha veinte de septiembre de dos mil, la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa", A.C., es constituida legalmente mediante la escritura pública número dos mil doscientos ochenta y cinco, ante la fe del Licenciado Jorge de Alba Ramírez, Notario Público número cien, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Dirección de Centros Asistenciales todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias del acta constitutiva y actas de asambleas generales extraordinarias de la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa", A.C.

- - - QUINTO: Que la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa", A.C., presentó en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable la carta de anuencia otorgada por el H. Ayuntamiento del municipio de Reynosa, Tamaulipas otorgando la aprobación para operar como Centro Asistencial.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o., 5o., 6o., 11 fracción VI, 17 fracción I, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se

-----R E S U E L V E-----

- - - PRIMERO: Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa" A.C., a efecto de que funcione en la modalidad de Institución dedicada a proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes, que por sí mismos no se puedan valer o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizarse satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad.

- - - SEGUNDO: La Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa", A.C., en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social y quedará exceptuada del pago de impuestos establecidos en las Leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

- - - TERCERO: Procédase a notificar y entregar personalmente el original de la presente resolución al representante legal de la Asociación "Banco de Alimentos de Reynosa" A.C., cuya residencia oficial se ubica en Calle José de Escandón No. 640 Col. Longoria, en Reynosa, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase copia de la presente resolución a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Directora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada María Dolores Terán Lara.

-----**CUMPLASE**-----

MARIA DOLORES TERAN LARA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 7 de agosto de 2008.

Número 96

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3551.- Expediente Número 164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3663.- Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3552.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 00580/2008.	3	EDICTO 3664.- Expediente Número 854/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3553.- Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente Número 227/2008.	3	EDICTO 3665.- Expediente No. 00857/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3568.- Expediente Número 35/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 3666.- Expediente Número 887/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3569.- Expediente Número 90/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 3667.- Expediente Número 850/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3629.- Expediente Número 893/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	4	EDICTO 3668.- Expediente Número 01552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3630.- Expediente Número 00548/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 3669.- Expediente Número 594/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3631.- Expediente Número 270/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3670.- Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3632.- Expediente Número 1663/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3671.- Expediente Número 631/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3633.- Expediente Número 235/2008, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	6	EDICTO 3672.- Expediente Número 00311/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3634.- Expediente Número 386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3673.- Expediente Número 692/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3635.- Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3674.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 633/2008.	10
EDICTO 3636.- Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3675.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 632/2008.	10
EDICTO 3659.- Expediente Familiar Número 192/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3676.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 688/2008.	11
EDICTO 3660.- Expediente Número 00513/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3677.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 689/2008.	11
EDICTO 3661.- Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3678.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PROMOTORA TURÍSTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V.	11
EDICTO 3662.- Expediente Número 00214/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3679.- Expediente Número 418/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3680.- Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 3681.- Expediente 00660/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

El titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS GARZA LEAL quien falleció el día diecisiete de junio del año dos mil seis, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio M. Altamirano, número 150, de la colonia educación de esta misma ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la C. ENEDELIA GARZA GARZA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlos.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de mayo del 2008.- Secretario de Acuerdos Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3551.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diez de junio del dos mil ocho, radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NATIVIDAD FLORES NARVÁEZ y testamentario a bienes de CLEMENTE FLORES PÉREZ, bajo el Número 00580/2008, ordenando convocar a presuntos herederos, y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diez días del mes de junio del 2008.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3552.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20 de junio del 2008.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de junio del dos mil ocho, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MA. TRINIDAD GUERRA CANO Y MERCED CANO RODRÍGUEZ, dentro del Expediente Número 227/2008, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

3553.-Julio 29 y Agosto 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la posesión de un Bien Inmueble Urbano, promovido por la C. ROSA ISELA ESTRADA MORALES, de un predio urbano, ubicado en el municipio de Villagrán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 54.30 metros lineales con calle Manuel González; AL SUR, en 67.70 metros lineales, colinda con calle Miguel Hidalgo; AL ESTE, en 46.55 metros lineales, colinda con calle nueve; y AL OESTE, en 48.75 metros lineales, colinda con Nereo Rodríguez Estrada, con una superficie de 2,771.00 metros cuadrados.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en la capital del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; además deberán fijarse en lugares, públicos de este Municipio el presente aviso, en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 14 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3568.-Julio 29, Agosto 7 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por los C.C. Licenciado José Iván Mancías Hinojosa, Rodolfo Adrián Cerecero Cholico y Adán Carlos Gutiérrez Reyna, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento de Ciudad Mier, Tamaulipas, respecto de un bien inmueble rústico, ubicado en el Municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-34-54 Hectáreas (cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1563.00 M.L., con propiedad del señor Héctor Rico; AL SUR: En 1563.00 M.L., con propiedad de la señora Magda Emilia Higareda, propiedad del señor Héctor Rico y propiedad del señor Luis García; AL ESTE: En 32.60 M.L., con propiedad del señor Héctor Rico; y AL OESTE: En 35.80 M.L., con propiedad de la señora Magda Emilia Higareda.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3569.-Julio 29, Agosto 7 y 19.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JORGE CARRILLO FIGUEROA Y

VILMA JACQUELINE CARRILLO.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 893/2007, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. ROBERTO MANUEL VILLARRFAL BALDERAS, en contra de Ustedes, ordenándose en fecha veintiséis de mayo del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a

partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3629.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. EUSTOLIA HERNÁNDEZ SUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00548/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. EFRAIN ALMENDARIZ DELGADO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza Juicio a la C. EUSTOLIA HERNÁNDEZ SUÁREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3630.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MIGUEL VEGA MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por autos de fechas cinco de febrero del dos mil ocho y siete de julio del dos mil ocho, dictados por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 270/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK NVERLAT en contra de Usted, los cuales se le transcriben:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los cinco días del mes de febrero del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la C. Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe y copias simples que acompaña, promoviendo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO

DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con el documento que acompaña y se le reconoce para los efectos legales contenidos en el mismo el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra del C. MIGUEL VEGA MORALES, con domicilio en la casa marcada con el número 146, del Boulevard Río Bravo Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, y de quien reclama a).- La declaración judicial de rescisión del CONTRATO DE CRÉDITO ABCD PERSONAL b), c).- EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$166,202.19 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, y demás prestaciones que describe en los incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, de su demanda, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 1054, 1063, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1077, 1090, 1105, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1401 y relativos del Código de Comercio en vigor, y en consideración además a lo previsto por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, SE ADMITE LA DEMANDA A TRÁMITE, EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL PROPUESTA, por lo que REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE. Por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio particular antes señalado, a fin de que en el momento mismo de la diligencia, haga inmediato pago de las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta, y de no hacerlo, requiérase entonces al precitado a fin de que señale bienes suficientes de su propiedad, para garantizar el pago el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, apercibido de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasará al actor. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitadas por la Secretaría de Acuerdos, córrase traslado a la parte reo, emplazándolo para que en el término de cinco días, siguientes a la fecha de la diligencia, ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además para que señale domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio, debiendo entregar al precitado, copia de la diligencia practicada.- POR OTRA PARTE HAGASE LA DEVOLUCIÓN DEL PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE ANEXA PREVIO COTEJO QUE SE HAGA DEL MISMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el ubicado en el Número 11 de la calle Cadimas Fraccionamiento Mier y Terán de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados que señala en el curso de merito.- Notifíquese Personalmente a la parte reo, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en lista del día, quedando registrado en el LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO, bajo el número 00270/2008.- CONSTE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, siete de julio del dos mil ocho.

Visto el escrito de la parte actora Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, como lo solicita y como es de verse en autos que el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, así como el señalado por el Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, se encuentra abandonado, es procedente ordenar la publicación de Edictos el cual deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor

circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de cinco días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 1054, 1063, 1070, 1074, del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de cinco días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3631.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARLENE GORDILLO CERINO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1663/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. JUAN JOSÉ OLIVARES MENDOZA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARLENE GORDILLO CERINO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3632.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de julio del 2008.

EMPRESA DENOMINADA

ACOMEX, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de dieciséis de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 235/2008, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad, promovido por IVAN ALVARADO GARZA, en contra de la Persona Moral denominada EMPRESA ACOMEX, S.A. DE C.V., y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3633.-Agosto 5, 6 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Arturo Bazaldua Guardiola y continuado por el Licenciado Carlos Alberto Lima González en su carácter de apoderado de CAJA POPULAR EL PARAÍSO S. C. DE R. L., en contra de GUSTAVO URBINA GONZALEZ Y SILVIA ITZEL ALVARADO CIBRIANO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones ubicado en calle Matamoros 309, altos zona centro de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias fracción privada: AL NORTE en 4.60 m., con propiedad del Sr. Arturo Castillo Aguilar; AL SUR en 4.60 m., con terreno en copropiedad con la planta baja; AL ESTE en 4.36 m., con terreno en copropiedad con la planta baja y AL OESTE en 4.36 m., con calle Matamoros: medidas y colindancias fracción común: AL NORTE en 16.84 m., con terreno privado de la planta baja, AL SUR en 16.84 m., con propiedad del Sr. Miguel Castillo, AL ESTE en 1.00 m., con terreno privado de la planta baja, AL OESTE en 1.00 m., con la calle Matamoros área total 77.48 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Inscripción 40446, Legajo 809, de fecha 21 de septiembre del 2000.- Valor comercial \$249,584.00

(DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3634.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Alberto Tijerina González, en contra de JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble que por derechos de gananciales conyugales le corresponden al demandado JUAN ANTONIO FLORES HERNÁNDEZ, respecto de: un terreno urbano y casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN, 15.00 m.l., con calle Abasolo; AL SUR EN, 15.00 m.l., con propiedad particular; AL ESTE EN, 30.00 m.l., con propiedad particular y AL OESTE EN, 30.00 m.l., con propiedad particular, con una superficie de: 450.00 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Sección I, Número 54892, Legajo 1098, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la

Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3635.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, dentro del Expediente Número 556/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO CUAN MARTÍNEZ, en contra de AQUILINA TORRES CRUZ Y PASCUAL MARTÍNEZ JUÁREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Río Nasas número 2307, lote 9 de la manzana 73 zona 2, de la Colonia Nuevo Madero, municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 20.00 metros con lote número 12 y 13, AL SURESTE EN: 20:10 metros con lote número 8, AL SUROESTE EN: 20.00 metros con lote calle Río Nasas, AL NOROESTE: en 20.00 metros con lote 10, con una superficie total de 401.00 M2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 146873, Legajo 2938, de fecha 02/12/1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial del inmueble al día 30 de octubre del año 2006.- \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (26) VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3636.-Agosto 5, 7 y 13.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de julio del año dos mil ocho, dictado

dentro del Expediente Familiar Número 192/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE TORRES SEVILLA, promovido por la C. MACARIA TURRUBIATES GONZÁLEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC.VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3659.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAYETANO SÁNCHEZ LÓPEZ, denunciado por la C. EVANGELINA REBOLLEDO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de julio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A.OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3660.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 525/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO SUAREZ LOZADA denunciado por el C. Lic. Tomás Jesús González Santiago, en su carácter de apoderado legal de la C. ELSA SÁNCHEZ PONCE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3661.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecho once de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00214/2008, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA ZEPEDA CHAVARRIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3662.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, tres de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 797/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MIRELES GUTIÉRREZ, promovido por ALICIA MIRELES GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3663.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de julio del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 854/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. MATILDE GUADALUPE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3664.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00857/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los ANTONIA SANTOS RAMÓN Y ANASTASIO DE LA CERDA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ANASTASIO DE LA CERDA SANTOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3665.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 887/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERGIO GUERRA GARCÍA, promovido por los CC. MARÍA DEL PILAR ELIZONDO, SERGIO GUERRA ELIZONDO Y VIRGINIA GUERRA ELIZONDO, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Rafael Pérez Avalos, la

publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3666.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de julio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 850/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. RUFINO CONTRERAS ALVARADO Y MARTHA RIVAS GAMA, denunciado por la C. ESMERALDA CONTRERAS RIVAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3667.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA SILVA POSADA DE GALLARDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3668.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por LEONARDO TERAN RESENDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3669.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciséis de junio del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 869/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JOSÉ ROMERO AGULAR, promovido por GRACIELA IBARRA HERNÁNDEZ VIUDA DE ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3670.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de junio

del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 631/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO SÁNCHEZ CARDONA, quien falleció el 21 veintiuno de mayo de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, en Esteros, Tamaulipas, denunciado por FIDEL SÁNCHEZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de julio del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3671.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA BERTHA SUJO AVALOS denunciado por NORMA PATRICIA ARELLANO SUJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los primeros días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3672.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN OROZCO CARRIZALES Y PETRA MALDONADO TERÁN denunciado por la C. SABINA OROZCO MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de julio del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3673.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de EDUARDO CASTRO GARCÍA, quien falleció el día (15) quince de mayo del año (2005) dos mil cinco en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 633/2008, denunciado por la C. INÉS ISIDRO LOPEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de julio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3674.-Agosto 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ATILANO GÓMEZ CHAVIRA, quien falleció el día uno (01) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 632/2008, denunciado por la C. ISABEL SALAZAR CASILLAS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de julio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3675.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO TELOSA VÁZQUEZ, denunciado por CECILIO TELOSA CORONADO, asignándosele el Número 688/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (07) siete días de julio del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3676.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto GILBERTO MUÑIZ GONZÁLEZ, denunciado por ASCENSIÓN MUÑIZ ZÚÑIGA, asignándosele el Número 689/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (07) siete días de julio del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3677.-Agosto 7.-1v.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**PROMOTORA TURÍSTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V.****Tampico, Tam.**

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales, y por los artículos 186, 187, 188 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de PROMOTORA TURÍSTICA LAS VELAS, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día lunes 22 de agosto de 2008, a las 9:00 horas, la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a las 13:00 horas, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio social sito en Roble Número 212, Colonia Águila, Tampico, Tamaulipas, México, bajo la siguientes:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I. Nombramiento de escrutadores y cómputo del capital social representado.
- II. Declaración de instalación de la asamblea.
- III. Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre del 2007.
- IV. Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los estados financieros de la sociedad, por el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre del 2007.
- V. Lectura y aprobación del acta de asamblea.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I. Nombramiento de escrutadores y cómputo del capital social representado.
- II. Declaración de instalación de la asamblea.
- III. Propuesta y aprobación en su caso, de la ampliación del objeto de la sociedad.
- IV. Modificación en su caso, de la cláusula cuarta de los estatutos sociales.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores, y en su caso designación de delegado especial.
- VI. Lectura y aprobación del acta de asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea en este acto se designan las oficinas de la Sociedad ubicadas en Roble Número 212, Colonia Águila, Tampico, Tamaulipas, México como lugar para que los accionistas, con veinticuatro horas de anticipación cuando menos depositen sus acciones, lo anterior conforme a lo dispuesto por la cláusula Décima Quinta de los estatutos sociales. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; debiéndose conferir carta poder por escrito, conforme a lo dispuesto por la cláusula décima octava de los estatutos sociales y por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tam., a 2 de agosto del 2008.

ATENTAMENTE

Administrador Único, LIC. EDUARDO JOSÉ VELA RUIZ.- Rúbrica,

3678.-Agosto 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 418/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO y DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ITZE

XOCHITL GARZA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la Avenida Astro Rey, número 62, mz. 01, L-40 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 mts., con calle Astro Rey, AL SUR: en 7.00 mts., con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 14.00 mts., con lote 41 y AL OESTE: en 14.00 mts., con lote 38, con una superficie total de 98.00 M2., (noventa y ocho metros cuadrados), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7287, Legajo 3-146, de fecha 01 de septiembre de 2004, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$453,600.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos, señalándose las NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3679.-Agosto 7, 14 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 696/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO y DOMINGO DIAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN FLORES BAZAN, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Rafael Pérez Avalos, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Horizonte número 46 entre la Av. Nuevo Amanecer y la calle Astro Rey norte del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad, lote 09, manzana 13 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 07.00 m., con calle Horizonte; AL NOROESTE: en 14.00 m., con lote 10, AL SURESTE: en 14.00 m., con lote 08 y AL SUROESTE: en 07.00 m., con lote 31 con una superficie total de 98.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 60944, Legajo 1219, de fecha 13 de abril de 1998, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$229,400.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto rendido por el perito de la actora, como consta en autos, señalándose las NUEVE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3680.-Agosto 7, 14 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00660/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, S.A.P., en contra de CLAUDIA EDITH DAVILA NAVARRO, JUAN PABLO DÁVILA NAVARRO Y JUANA NAVARRO IBARRA, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se ubica en: calle avenida arquitecto Enrique Torres Miranda lote 48, manzana 21, Colonia Unidad Modelo J.M. Morelos y Pavón, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 196.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 23.48 metros (veintitrés metros cuarenta y ocho centímetros) con lote 47; AL SUR.- En 23.59 (veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros) con lote 49; AL ESTE.- En 8.33 (ocho metros treinta y tres centímetros) con avenida arquitecto Enrique Torres Miranda; y AL OESTE.- En 8.33 (ocho metros treinta y tres centímetros) con lote 42. Derechos que ampara 100% de propiedad. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 56929, Número 1139, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno, habiéndose ordenado para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días se precisa la postura base del remate en \$66,666.66 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial y del bien que es de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

3681.-Agosto 7, 14, 21.-3v1.

COPIA